



**RESOLUCIÓN NÚMERO 015**  
(12 de Septiembre de 2014)

Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles y no requeridos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional - Santander, con destino a ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras entidades públicas.

**EL REGISTRADOR SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO  
DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUENTE NACIONAL**

En uso de las facultades legales consagradas en los artículos 1°, 2°, 5°, y 71° de la Ley 489 de 1998, en la Resolución 7596 del 28 de diciembre de 2005, el artículo 30 del Decreto 4444 de 2008, Decreto 2429 del 7 de julio de 2011, memorando Número 127 de 2011 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 7596 del 28 de diciembre de 2005 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro se autoriza y determina el procedimiento de baja por donación, venta, destrucción de bienes inservibles o no requeridos, en este caso, por la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional.

Que la ley 87 de 1993 en los artículos 1°, inciso 1°; literal h) y 12 literales e) y g, establece que cada entidad le concierne diseñar sus propios procedimientos y normas para dar de baja los bienes que conforman su inventario, como parte de las tareas que desarrolla el control interno.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional –  
Santander

Dirección. Carrera 6 No. 7-29  
Teléfonos: (7) 7 58 70 00 – 7 58 77 97  
Email: [ofregispuentenacional@supernotariado.gov.co](mailto:ofregispuentenacional@supernotariado.gov.co)

Hoja N.2 De la resolución por la cual se ordena la baja de bienes inservibles y no requeridos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional - Santander, con destino a ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras entidades públicas.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 4444 de 2008, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos podrá ofrecer a título gratuito a todas las entidades públicas sus bienes no necesarios o útiles.

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en las mencionadas regulaciones se identificó un grupo de bienes susceptibles de ser de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

ARTICULO 1° - BAJA DE BIENES. Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la Superintendencia de Notariado y Registro, ubicados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, de deterioro y de utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

PLACA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT	VALOR HISTORICO UNITARIO	VALOR TOTAL
268552	CPU	1	2.002.160	2.002.160
268553	TECLADO	1	153.700	153.700
268556	MONITOR	1	409.132	409.132
268571	CPU	1	2.583.802.40	2.583.802.40
268539	MONITOR	1	611.953.20	611.953.20

ARTÍCULO 2° - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE. Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán, de acuerdo a la normatividad contable vigente clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de propiedad planta y equipo.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional -  
Santander

Dirección. Carrera 6 No. 7- 29  
Teléfonos: (7) 7 58 70 00 – 7 58 77 97  
Email: [ofiregispuentenacional@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregispuentenacional@supernotariado.gov.co)

Hoja N.3 De la resolución por la cual se ordena la baja de bienes inservibles y no requeridos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional - Santander, con destino a ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras entidades públicas.

**ARTÍCULO 3° - PUBLICACIÓN.** Esta resolución se publicará durante 30 días calendario a través de la pagina Web institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro.

**ARTÍCULO 4° - INSPECCIÓN DE BIENES.** Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en su ubicación, para lo cual las entidades públicas interesadas coordinaran lo pertinente con el Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional Santander.

**ARTÍCULO 5° - MANIFESTACIONES DE INTERÉS.** Las entidades públicas interesadas en bienes muebles de los aquí relacionados dirigirán comunicación escrita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional Santander (Carera 6 No. 7 – 29), expresando su interés y necesidad.

**ARTÍCULO 6° - ENTREGA DE BIENES.** Designada la entidad a la cual se entrega los bienes, los mismos se entregarán materialmente en un término no mayor a 30 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega, la cual será firmada por parte del Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional Santander.

**ARTÍCULO 7° -** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNICASE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Puente Nacional Santander, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2014.



**WILSON ALIRIO TELLEZ GARCIA**  
Registrador Seccional

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional –  
Santander

Dirección. Carrera 6 No. 7-29  
Teléfonos: (7) 7 58 70 00 – 7 58 77 97  
Email: [ofiregispuentenacional@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregispuentenacional@supernotariado.gov.co)